

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José María Nebreda Trascasa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 650 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Almudena Callejas Fernández, contra la empresa “After School Activities, Sociedad Limitada”, Ministerio de Defensa, y “Cibernos Consulting, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de enero de 2010.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en fecha 19 de noviembre de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado escrito presentado por el Ministerio de Defensa, manifestando que se la ha abonado a la trabajadora extrajudicialmente la cantidad objeto de condena; en fecha 24 de noviembre de 2009 se ha recibido escrito del abogado del Estado interponiendo recurso de reposición contra la resolución de fecha 12 de noviembre de 2009. Asimismo, en fecha 26 de noviembre de 2009 ha tenido entrada escrito presentado por la demandada “Cibernos Consulting, Sociedad Anónima”, manifestando que ha tenido conocimiento que el Ministerio de Defensa ha procedido a abonar extrajudicialmente a la trabajadora la cantidad objeto de condena. De todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría.— Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Emma Cobo García.—En Madrid, a 19 de enero de 2010.

Dada cuenta por presentados los anteriores escritos, únanse a los autos de su razón.

Visto el contenido de todos ellos se tienen por hechas las manifestaciones en los mismos contenidas y dese traslado a la parte demandante doña Almudena Callejas Fernández y se le requiere a fin de que en el plazo de cinco días manifieste si le han sido satisfechas las cantidades objeto de condena, bajo apercibimiento de que de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo se entenderá que se ha dado cumplimiento a la sentencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Advirtiéndole al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “After School Activities, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.706/10)